



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 056 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 17 MAY 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en mérito a la Orden de Servicio No. 00174 la persona del Ing. Luis Guido Fernández Yupanqui ha elaborado el Plan de Trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento periódico del camino vecinal La Aurora, Tramo Carretera Panamericana Sur – Río Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna"; ello al diagnosticarse que como consecuencia del tránsito y del interperismo que afecta al camino vecinal La Aurora, esta se encuentra en mal estado en gran parte de la superficie por lo que es necesario realizar el mantenimiento de la vía; actividad que tiene un plazo de ejecución de 90 (noventa) día calendarios y un costo de S/ 202,180.21 (Doscientos dos mil ciento ochenta con 21/100 Soles).

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la entidad, mediante Informe No. 424-2017-GDTI-GM-MPJB remite el Plan antes mencionado a la Oficina de Supervisión para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente; por la que dicha Oficina a través del Informe No. 222-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB ha efectuado la evaluación concluyendo que el plan de trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento periódico del camino vecinal La Aurora, Tramo Carretera Panamericana Sur – Río Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" cumple los requisitos técnicos para continuar con el trámite administrativo, en tal sentido se da opinión favorable al plan de trabajo de la actividad mencionada; recomendando que previa a la aprobación del presente plan, la Gerencia de Administración y Finanzas otorgue la Certificación Presupuestaria y financiera para la ejecución de la actividad de mantenimiento, así mismo verifique que el plan este incluido en el Programa Anual de Mantenimiento 2017, para poder así continuar con el trámite administrativo de aprobación y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído administrativo de fecha 11 de Mayo del 2017 la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien con Informe No. 448-2017-OPP-GM/MPJB da la certificación de disponibilidad presupuestaria a través de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/ 202,180.21; y que la actividad se encuentra dentro del Programa de Anual de Mantenimiento 2017.

Actividad	: Mantenimiento periódico del camino vecinal La Aurora, tramo carretera Panamericana Sur Rio Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna".
Cadena Presupuestal:	9002.3999999.5000936.03.006.0010
Sec_Funcional	: 00036
Neumónico	: 3152 Costo Directo 3153 Gastos Generales 3154 Gastos Ejecutora 3155 Supervisión 3156 Gastos Adm. 3157 Liquidación
Fte.Fto/Rubro	: 0.00 Recursos Ordinarios
Presupuesto	: S/ 202,180.21





Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe No. 147-2017-OAJ/MPJB ha emitido opinión que es procedente la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades desconcentradas por el despacho de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento periódico del camino vecinal La Aurora, Tramo Carretera Panamericana Sur - Río Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" con un presupuesto o costo de S/ 202,180.21 (Doscientos dos mil ciento ochenta con 21/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo antes aprobado a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos, ambas unidades orgánicas de esta entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente disposición en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

